Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

Nueva Italia, 1 de abril de 2020.

Señor
Osvaldo Krause
Municipalidad de Nueva Italia
Presente.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Nueva Italia, constituido por Resolución I.M. Nº 220 /2020, integrados por las siguientes personas: Sr. Derlis Figueredo – Jefe de Catastro, Sr. Stiven Díaz – Auxiliar de Transito y el Sr. Cristian Guillen – Jefe de Obras de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Reglamentario 2992/2019, se reúne en la Municipalidad de Nueva Italia con el objeto de elevar el informe final del resultado de los análisis y evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2020. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N° 376.058.

El acto de apertura fue llevado a cabo en fecha 19 de marzo de 2020, en cuya ocasión se recibieron las siguientes ofertas:

Nro. De Orden	OFERENTES	R.U.C.
1	EMPRESA ESTERO GUAZU S.A CONSTRUCTORA Email: estero_guazu_sa@hotmail.com	80067516-9
2	EMPRESA SAN EXPEDITO CONSULTORA Email: maara_servian@hotmail.com	1513152-1

Primeramente, se procede a analizar las observaciones realizadas en el acto de apertura, que se transcribe a continuación:

Observaciones:

1. Sra. Rita Carolina Britez C.I N° 1.933.654 de la firma Empresa Estero Guazú deja constancia de que la carta de oferta no está conforme estipulada en el sistema ya que la misma no deja espacio para el Ruc de la empresa.

2. Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían C.I Nº 1.513.152 de la firma San Expedito Consultora deja constancia de que la empresa Estero Guazú no está al día con su IPS.

Con relación a las observaciones el comité emite expone cuanto sigue:

1. Se verificó el formulario de oferta presentado por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, y se observa el RUC de la misma en el sello correspondiente que obra en la hoja del formulario. Por lo que este comité considera que el hecho que el RUC no figure en el encabezado, es un error formal dentro del documento sustancial, ya que NO afecta sustancialmente al alcance y la calidad de las obras objeto de la licitación, ni limita los derechos de la Convocante y las Obligaciones del oferente respecto al PBC, y no afecta la competencia en igualdad de condiciones, ya que pudo haber sido un error involuntario que no contempla una confusión para el comité, reiterando que el RUC figura en el sello de la empresa en la hoja firmada. Por lo tanto, no se considera motivo suficiente para descalificar la oferta presentada.

2. Con respecto a la observación del punto 2, la misma será analizada y resuelta en el avance de la evaluación.

Seguidamente se procede a verificar las garantias presentadas:

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

...istian Alcides Guillén

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL PUNTO 5 DE LOS DDLC: El periodo de validez de la Garantia de Mantenimiento de Oferta será de 60 (sesenta) dias.

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	**MONTO MÍNIMO A SER CUBIERTO**	**Nº DE POLIZA Y COMPAÑÍA ASEGURADORA**	**MONTO**	**VIGENCIA**
EMPRESA ESTERO GUAZU S.A CONSTRUCTORA RUC: 80067516-9	212.256.000	10.612.800	N° 1501002221 – INTERCONTI NENTAL S.A	11.500.000	93 DÍAS.
EMPRESA SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC: 1513152-1	177.905.000	8.895.250	N° 1501000733 ALIANZA S.A	20.000.000	180 DÍAS.

A continuación, se procede a estudiar a las ofertas conforme al reglamento vigente:

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su articulo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	EMPRESA ESTERO GUAZU S.A CONSTRUCTORA RUC: 80067516-9	EMPRESA SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC: 1513152-1
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario descargado del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Sebastian Alcides Guillen
Secretario de Obras

Garantia de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA.
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede a verificar la calificación legal de las empresas que pasaron la evaluación sustancial:

- En este punto el comité observó que la empresa ESTERO GUAZU S.A CONSTRUCTORA presentó en su oferta la constancia de SIPE N° 1591001 de fecha 07 de marzo de 2020, en donde consta que el certificado de cumplimiento con el IPS tiene vencimiento en la fecha 14 de marzo de 2020 y teniendo en cuenta que la apertura de sobres fue realizada en fecha 19 de marzo de 2020, el comité consideró prudente solicitar al oferente que remita vía correo electrónico, sin necesidad de hacerlo en forma fisica, el certificado de cumplimiento con el seguro social vigente a la fecha de apertura, en caso de contar con el mismo, a fin de determinar si el mismo no se encontraba comprendido en las limitaciones para presentar ofertas prevista en el artículo 40 - **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** : *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: inciso "k"* ***las personas fisicas o juridicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social****.....*

El oferente respondió el correo de solicitud en fecha 24 de marzo de 2020, remitiendo el certificado NRO. 248954, con fecha emisión: 04-02-2020 y con vencimiento: 14-02-2020, que corresponde al mes anterior a la fecha de apertura, con el siguiente texto: *"Buenos días, adjunto constancia de IPS de antes de la fecha de apertura. El actual no se esta pudiendo imprimir porque el sistema REI de IPS esta con problemas desde la semana pasada. Adjunto lo solicitado. La saluda atentamente: ARQ. VERONICA QUINTANA MARCELLI - PRESIDENTE – ESTERO GUAZU S.A."*

Con lo expuesto; se tiene que la respuesta de la EMPRESA ESTERO GUAZÚ S.A, fue INSUFICIENTE al no remitir el documento conforme a lo requerido y tampoco remitió ningún comprobante que demuestre que realizó el pago correspondiente del seguro social en la fecha de vencimiento.

En fecha 26 de marzo de 2020, remite CERTIFICADO N°: 253723 con fecha emisión: 25-03-2020 y con vencimiento: 14-04-2020, el cual no acompañó ningún comprobante de la fecha que realizó el pago.

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Juan Alcides Gómez
Secretario

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

En resumen, lo cierto y concreto es que el oferente no pudo demostrar ante el comité de evaluación si a la fecha de apertura estaba habilitado para presentar oferta, ya que NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL IPS, vigente a la fecha de apertura.

Por lo expuesto, se presume que en la fecha de apertura el Oferente se encontraba en mora con IPS y por lo tanto inhabilitado para presentar oferta según los documentos tenidos a la vista.

Por lo tanto, se recomienda el rechazo de la oferta presentada por la firma EMPRESA ESTERO GUAZU S.A CONSTRUCTORA con RUC 80067516-9, por no acreditar que estaba habilitado legalmente para presentar ofertas o para contratar previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de la empresa SAN EXPEDITO CONSULTORA:

Criterios de calificación legal.	SAN EXPEDITO CONSULTORA
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40, y no se encontró registro.	Cumple
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH	No registra datos, según certificados N° 204818 de fecha 19 de marzo de 2020
RESULTADO	**PASA**

A continuación, se expone el cuadro de precios ofertados por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA:

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total

Juan Alcides Guillén
Secretario de Obras

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

1	72131701-002	Construcción de empedrado en la calle Nanawa e/ Curupayty y Panchito López	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de obra	Unidad	1	1000000	1.000.000
1.2		Relevamiento topografico	Metros cuadrados	980	1700	1.666.000
1.3		Marcacion y replanteo	Metros cuadrados	980	1700	1.666.000
1.4		Destronque de arboles de gran porte y retiro de la misma. Nivelación y compactacion	Unidad	5	1000000	5.000.000
1.5		Enripiado (Provisión y compactacion de ripio de cantera)	Metros cúbicos	75	48000	3.600.000
1.6		Reposición de cañerias de agua rota por maquina	Unidad Medida Global	1	480000	480.000
1.7		Excavacion y perfilado con motoniveladora (caja de empedrado)	Metros cuadrados	980	1700	1.666.000
1.8		Preparación del terreno para empedrado	Metros cuadrados	980	1700	1.666.000
1.9		Provisión y colocación de cordones de Hormigón	Metro lineal	238	28000	6.664.000
1.10		Construcción de pavimento tipo empedrado (arena y piedra maseada)	Metros cuadrados	980	26400	25.872.000
1.11		Compactación mecánica	Metros cuadrados	980	1700	1.666.000
1.12		Retiro de escombro y limpieza final	Metros cuadrados	980	1050	1.029.000
2	72131701-002	Construcción de empedrado en la Calle Curupayty entre Nanawa y Prof. Sinforiana Ruiz Diaz (Construcción de empedrado)	Unidad Medida Global	1		
2.1		Cartel de obra	Unidad	1	1000000	1.000.000
2.2		Relevamiento topografico	Metros cuadrados	2.300	1700	3.910.000
2.3		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	2.300	1700	3.910.000
2.4		Enriapiado (provisión y compactación de ripio de cantero)	Metros cúbicos	165	48000	7.920.000
2.5		Excavación y perfilado con motoniveladora (caja de empedrado)	Metros cuadrados	2.300	1700	3.910.000
2.6		Reposición de cañerias de agua rota por maquina	Unidad	1	560000	560.000
2.7		Preparación del terreno para empedrado	Metros cuadrados	2.300	1700	3.910.000
2.8		Provisión y colocación de cordones de hormigon	Metro lineal	660	28000	18.480.000
2.9		Construcción de Pavimento Tipo empedrado (arena y piedra maseada)	Metros cuadrados	2.300	26400	60.720.000

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Juan Alcides Gu...

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

2.10		Compactación mecanica	Metros cuadrados	2.300	1700	3.910.000
2.11		Retiro de escombro y limpieza Final	Metros cuadrados	2.300	1050	2.415.000
3	72131701-002	Construcción de empedrado en la calle Sin nombre y Panchito Lopez - (Construcción de empedrado)	Unidad Medida Global	1		-
3.1		Cartel de obra	Unidad	1	1000000	1.000.000
3.2		Relevamiento topografico	Metros cuadrados	280	1700	476.000
3.3		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	280	1700	476.000
3.4		Enripiado (Provisión y compactación de ripio de cantera)	Metros cúbicos	20	48000	960.000
3.5		Excavación y perfilado con motoniveladora (caja de empedrado)	Metros cuadrados	280	1700	476.000
3.6		Reposición de cañerias de agua rota por maquina	Unidad Medida Global	1	179000	179.000
3.7		Preparación del terreno para empedrado	Metros cuadrados	280	1700	476.000
3.8		Provisión y colocación de cordones de Hormigon	Metro lineal	110	28000	3.080.000
3.9		Construcción de pavimento tipo empedrado (arena y piedra maseada)	Metros cuadrados	280	26400	7.392.000
3.10		Compactación mecanica	Metros cuadrados	280	1700	476.000
3.11		Retiro de escombro y limpieza final	Metros cuadrados	280	1050	294.000
					Precio Total	**177.905.000**

Observación:

No se realizó ninguna corrección aritmética porque no hubo ningún error en la lista de precios del oferente.

Con relación al margen de preferencia NO APLICA, siendo que es la única oferta que sigue en competencia.

Según lo establecido en el articulo 63 del decreto reglamentario N° 2992/2019, cuyo punto 3, establece: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

En este caso, se selecciona a la única oferta que sigue en competencia a fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos:

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA Departamento de Obras Comisiones Vecinales

Secretario de Obras

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

A tal efecto, el comité de evaluación procedió a solicitar a través de la UOC la presentación vía correo electrónico (teniendo en cuenta el asilamiento impuesta por el Gobierno en el marco de la lucha contra la propagación del virus covid-19) de los siguientes documentos:

Capacidad FINANCIERA: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 100% (cien por ciento).
Este requisito se establece porque la convocante no establece fondos para anticipos financieros.
Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del año 2018.
Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso de que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente y deberá emitirse en fecha actual o cuando máximo un mes antes de la apertura. Documentos emitidos con fecha anterior a lo establecido, se consideran NO VIGENTES.
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican, mínimo debe contar con:

- *1 camión volquete.*
- *1 camioneta de apoyo.*
- *1 minicargador.*
- *1 contenedor.*
- *1 Compactador mecánico.*

Los equipos mencionados no deberán tener más de 10 años de antigüedad.

Se requiere la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social (IPS) de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura

En materia de personal se debe presentar los siguientes documentos respaldatorios mediante los cuales se verificará el cumplimiento de lo requerido en la capacidad en materia de personal: Título Profesional - Currículum Vitae - Carnet de Habilitación del MOPC, vigente, Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso de que el Oferente sea adjudicado y copias de Cédulas de Identidad de los personales claves propuestos. (los currículos deben estar firmadas en puño y letra de cada personal clave propuesto).

Documentaciones para la sección de capacidad en materia de equipos:

- *En el caso de equipos propios, el oferente deberá presentar copia de cedula verde, título de propiedad o registro del automotor que certifiquen la propiedad del equipo por parte del oferente.*
- *En el caso de equipos pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas, en dicha constancia se deberán asentar todas las características de los equipos a ser alquilados*

El oferente presentó las documentaciones requeridas las cuales fueron puestas bajo análisis cuyo resultado se expone a continuación:

OFERENTE:	SAN EXPEDITO CONSULTORA
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Se requiere la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que	CUMPLE

Domingo Ramón
Presidente Junta Municipal

Carlos Alcides Guilén
Secretario

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodriguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

el empleador utilizó para el pago del seguro social (IPS) de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.	
Certificado de Cumplimiento con el IPS vigente a la fecha de apertura. No se aceptará constancia de no estar inscripto	CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018, descargados del Sistema de la SET.	CUMPLE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 7 (siete) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda, en donde conste la fecha de inscripción en la actividad económica de construcciones.	CUMPLE
En materia de personal se debe presentar los siguientes documentos respaldatorios mediante los cuales se verificará el cumplimiento de lo requerido en la capacidad en materia de personal: Título Profesional - Currículum Vitae. - Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, copias de Cédulas de Identidad de los personales claves propuestos. Carnet de Habilitación del MOPC, vigente. Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso de que el Oferente sea adjudicado y copias de Cédulas de Identidad de los personales claves propuestos. (los currículos deben estar firmadas en puño y letra de cada personal clave propuesto).	CUMPLE
Documentaciones para la sección de capacidad en materia de equipos: En el caso de equipos propios, el oferente deberá presentar copia de cedula verde, título de propiedad ó registro del automotor que certifiquen la propiedad del equipo por parte del oferente. En el caso de equipos pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas, en dicha constancia se deberán asentar todas las características de los equipos a ser alquilados (en caso de consorcio el socio líder deberá cumplir con el cien por ciento del requerimiento).	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Experiencia, específica: Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 5 años en las siguientes actividades claves: Cinco contratos de construcción de empedrado, con sus respectivas recepciones finales.	CUMPLE
Se requiere la presentación del Formulario N° 1, porque además de precios, será estudiado técnicamente para verificar la forma en que se pretende ejecutar la obra si se prevé la utilización de materiales, maquinarias, insumos, mano de obra entre otros. Este documento podrá ser requerido en la etapa de evaluación.	CUMPLE
Presentar los demás formularios que se encuentran en la sección "formularios".	CUMPLE
Declaración Jurada de Conocer el sitio de obras.	CUMPLE
RESULTADOS	**CUMPLE**

Según el cuadro el oferente cumplió con la presentación de los documentos formales seguidamente se procede a realizar un estudio de la capacidad financiera conforme a lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Secretario de Obras

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

CAPACIDAD FINANCIERA	SAN EXPEDITO CONSULTORA
• Balances generales y estados de resultados y los formularios de declaraciones de impuestos a la renta presentados de los años 2016 - 2017 y 2018, en los periodos mencionados NO deberá haber tenido pérdida como resultado.	CUMPLE.
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno), en promedio.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *Años 2016 - 2017 y 2018.*	CUMPLE.
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,60. En promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados Años 2016 - 2017 y 2018.	CUMPLE.
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *del 100% (cien por ciento) de la oferta.*	CUMPLE.
RESULTADO	CUMPLE

A continuación, se exponen los datos de los cálculos financieros:

EMPRESA

SAN EXPEDITO CONSULTORA

CONCEPTO	FORMULAS	2016		2017		2018		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	123.231697	8,72	61967.255	21,83	165.752.456	65,19	31,91
	PASIVO CORRIENTE	14.137.290		6.961.285		2.543.086		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	14.137.290	0,11	6.969.285	0,05	2.543.086	0,02	0,05
	ACTIVO TOTAL	123.459.356		161967.255		165.752.456		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	14.884.127	0,21	35.882.724	0,51	18.203.400	0,12	0,28
	CAPITAL	70.000.000		70.000.000		150.000.000		

ACTIVO LÍQUIDO	
AC año 2018	165.752.456
PC año 2018	- 2.543.086
CERTIFICADO DEL BNF - ACCESO A LÍNEA DE CRÉDITO	200.000.000
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO	363.209.370

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Cristian Alcides Guillén
Secretario de Obras

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

EL oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, se procede a verificar si cumple con la capacidad técnica y de experiencia exigida en el pliego de bases y condiciones:

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Requisitos Mínimos	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% *(setenta por ciento) del valor total de la obra.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. • Antigüedad de la empresa como mínimo de 7 (siete) años en el rubro (actividad económica) de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda, **en donde conste la fecha de inscripción en la actividad económica de construcciones.**	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: Requisitos Mínimos - Experiencia, especifica: Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 5 años en las siguientes actividades claves: Cinco contratos de construcción de empedrado, con sus respectivas recepciones finales.

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por cada oferente:

SAN EXPEDITO CONSULTORA			
Nro.	Descripción	Acta de Recepción	Monto
1	Contrato con la Municipalidad de Itá – Construcción de Empedrado.	SÍ.	79.204.550
2	Contrato con la Municipalidad de Itá – Construcción de Empedrado.	SÍ.	64.871.550
3	Contrato con la Municipalidad de Villeta – Construcción de pavimentación pétrea tipo empedrado.	SÍ.	75.949.000
4	Contrato con la Municipalidad de Villeta – Construcción de Empedrado.	SÍ.	72.231.450
5	Contrato con la Municipalidad de Isla Pucú – Construcción de Empedrado.	SÍ.	105.053.754
6	Contrato con la Municipalidad de Pirayú – Construcción de Empedrado.	SÍ.	131.500.000
7	Contrato con la Municipalidad de Itá – Construcción de Empedrado.	SÍ.	134.464.750

Presentó 7 (siete) contratos de CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, todos con sus recepciones correspondientes.

RESULTADO: CUMPLE.

CONFORME A LOS CUADROS PRECEDENTES SE OBSERVA SAN EXPEDITO CONSULTORA, CUMPLE A CABALIDAD CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA, POR LO TANTO, SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y EQUIPOS.

Julian Alcides Guillén
Secretario de Obras

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodriguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Requisitos Mínimos	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
Demostrar que cuenta con un jefe de obras de 10 años de experiencia en obras de construcciones civiles de envergaduras similares a lo solicitado en el PBC. Documentos respaldatorios mediante los cuales se verificará el cumplimiento de lo requerido en la capacidad en materia de personal: Título Profesional - Currículum Vitae. - Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, copias de Cédulas de Identidad de los personales claves propuestos. Carnet de Habilitación del MOPC, vigente.	CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Requisitos Mínimos	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
- 1 camión volquete. - 1 camioneta de apoyo. - 1 minicargador. - 1 contenedor. - 1 compactador mecánico. En el caso de equipos propios, el oferente deberá presentar copia de cedula verde, título de propiedad ó registro del automotor que certifiquen la propiedad del equipo por parte del oferente. En el caso de equipos pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas, en dicha constancia se deberán asentar todas las características de los equipos a ser alquilados.	CUMPLE

El oferente SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, en base a todo lo mencionado y habiéndose ajustado plenamente a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones, el Comité de Evaluación recomienda, **ADJUDICAR;** LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, ID 376.058, conforme al siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN: POR LA TOTALIDAD.
EMPRESA: SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN – RUC 1513152-1
MONTO: G. 177.905.000- (guaraníes, Ciento setenta y siete millones novecientos cinco mil). IVA incluido.

El comité de evaluación eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Cristian Alcides Guillén

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
205805
205805

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VERONICA CLARA RAQUEL QUINTANA MARCELLI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3878789, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por e la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo rma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada ganismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/03/2020 10:24

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **bb6662db**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Domingo Ramón Pa[illegible]
Presidente Junta Municipal
JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
205805

205805

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20/03/2020 10:24

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal
JUNTA MUNICIPAL NOVA ITALIA

Código de Verificación: **bb6662db**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
204829
204829

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCA ELIZABETH MARCELLI DE QUINTANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 615715, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/03/2020 13:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **64a8d36f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Domingo Ramón Patino
Presidente Junta Municipal
JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
204829
204829

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/03/2020 13:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **64a8d36f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Domingo Ramón Farino
Presidente Junta Municipal
JUNTA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
204818
204818

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1513152, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.513.152	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PROFESIONAL (I)	CARGO PERMANENTE	2.012	111
1.513.152	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2.013	145
1.513.152	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0
1.513.152	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por

Fecha de Emisión: 19/03/2020 13:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Domingo Ramón Patino
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL

Código de Verificación: **4b2afc92**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 204818

204818

lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;

Fecha de Emisión: 19/03/2020 13:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Código de Verificación: **4b2afc92**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/03/2020 13:10